

S.E. 30-12-2022

Mil sesientos ochenta  
y cuatro -1684-  
Folio No. 1684

**ACTA No. 186 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA VIERNES 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las dieciséis horas con diez, previa convocatoria realizada, en el despacho de la alcaldía, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Extraordinaria, con la presencia del Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, Vicealcalde; los Concejales/as Ing. Karla Celi Cueva, Ing. Zaida Gálvez Carangui, Sr. Luis León Asanza, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda Labanda, Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento y aprobación de la Licencia Sin Remuneración que hará uso la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, desde el 03 de enero hasta el 05 de febrero del año 2023, por la designación realizada por la Cámara de Consejeros Provinciales para Prefecta Subrogante, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 literales s) y t) del COOTAD y el Art. 28 literal d) de la LOSEP.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Una vez constatado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN QUE HARÁ USO LA SRA. ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGÜENZA, EN CALIDAD DE ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DESDE EL 03 DE ENERO HASTA EL 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, POR LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE CONSEJEROS PROVINCIALES PARA PREFECTA SUBROGANTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 LITERALES S) Y T) DEL COOTAD Y EL ART. 28 LITERAL D) DE LA LOSEP.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, compañero voy a darles a conocer que el día de hoy en Sesión Ordinaria convocada por la Prefecta Subrogante Karina Torres se procedió a hacer lo que por ley corresponde cuando el Prefecto y la Viceprefecta piden Licencia Sin Remuneración para poder salir a la campaña política, es por eso que los comapeños alcaldes, presidentes y presidentas de las juntas parroquiales que forman la Cámara de Consejeros tuvieron a bien poner a consideración el nombre de Paulina López, Alcaldesa del GADM de Portovelo para que asuma este puesto como es Prefecta de la Provincia de El Oro Subrogante por el lapso establecido en el pedido del Ing. Clemente Bravo Riofrío, así que por unanimidad de los presentes en la sesión fui designada para este cargo desde el 03 de enero hasta el 05 de febrero por eso ponemos a consideración para poder yo solicitar la licencia sin remuneración y ocupar el cargo de Prefecta Subrogante, tenga la bondad de proceder a dar lectura señora Secretaria a los artículos que me faculta lo solicitado.

A través de Secretaria se procede a dar lectura con lo solicitado, en referencia a lo que determina el COOTAD en el Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le



Mil seiscientos ochenta  
y cinco - 1685 -  
Folio No. 1685

S.E. 30-12-2022

corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; y también de acuerdo a lo establecido en la LOSEP Art. 28.- Licencias sin remuneración.- Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: en el literal d) Para actuar en reemplazo temporal u ocasional de una dignataria o dignatario electo por votación popular;

Asimismo voy a proceder a dar lectura a Resolución emitida por la prefectura de El Oro, la cual manifiesta: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO No. 2022-048-RC-GADPEO-CB**; el Pleno del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

Que, en el literal c) del Art. 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, autonomía y Descentralización, establece que al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: c) Expedir acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado principal, para regular temas institucionales específicos".

Que, el Art. de la ley Orgánica del Servidor Público, respecto de las servidoras y servidores públicos, establece que "serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."

Que, el literal d) del Art. 28 de la ley Orgánica del Servidor Público manifiesta que; Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: d) "Para actuar en reemplazo temporal u ocasional de una dignataria o dignatario electo por votación popular."

Que, el literal c) del Art. 28 de la Ley Orgánica del Servidor Público manifiesta que; Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguiente casos: e) "Para participar como candidata o candidato de elección popular, desde la fecha de inscripción de su candidatura hasta el día siguiente de las elecciones, en caso de ser servidor de carrera de servicio público."

Que, el segundo inciso del Art. 93 del Código de la Democracia prescribe; "Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura. Los dignatarios que opten por la reelección al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral."



S.E. 30-12-2022

Mil seiscientos ochenta  
y seis -1686-  
Folio No. 1686

Que, el literal j) del Art. 50 del determina entre las atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, que le corresponde j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Por lo que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones legales, constante en los literales a y c del artículo 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza como Prefecta Subrogante de la Provincia de El Oro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, se encontrará subrogando al señor Prefecto Provincial y desempeñando las funciones que correspondan a tal dignidad, desde el martes 03 de enero hasta el domingo 05 de febrero del año 2023, durante el tiempo en que la licencia se encuentre vigente, en virtual de lo prescrito en el artículo 55 numeral j) del código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** con el contenido de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE Recurso Hídricos, Dirección Financiera, Dirección de Comunicación Social y Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro; para su conocimiento, ejecución y aplicación correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial, así como en la Página Web institucional y en el Registro Oficial de considerarlo pertinente.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del El Oro. A los treinta días del mes de diciembre del 2022.

Abg. Karina Torres Torres, **PREFECTA DE LA PROVINCIA DE EL ORO.**

Lo **Certifica** el Ab. Paúl Hernández Sotomayor, **SECRETARIO GENERAL.** (Hasta aquí la resolución).

Sra. Alcaldesa manifiesta, esta a conocimiento de ustedes compañeros para su aprobación, si alguien quiere proponer alguna moción.

Sr. José Eduardo Aguirre, señor Alcaldesa, compañeros Conejales en primera instancia como portovelense me siento alagado al saber que una mujer portovelense valga la redundancia nos va a representar en el Consejo Provincia de El Oro como Prefecta, una mujer que tiene su trayectoria política nos ha sabido representar en diferentes ocasiones dentro y fuera de la provincia para nosotros en lo personal me llena de mucha alegría y orgullo, tener esta tener esta noticia, usted la pone a conocimiento del concejo y de verdad que nos sentimos alagados, por lo que mociono para que los compañeros concejales puedan realizar esta aprobación de este permiso o licencia sin sueldo que esta solicitando la señora Alcaldesa para representarnos en tan digno cargo como Prefecta de nuestra Provincia.

Ing. Karla Celi, también quiero acotar algo, quiero reiterar a las palabras del compañero José Eduardo Aguirre, nos sentimos como concejo muy felices y orgullosos de tener en nuestro seno del concejo de Portovelo a la prefecta que nos va a estar representando durante un mes, estoy segura que va a realizar un buen trabajo que dejará marca en ese mesecito y bueno felicitarla a nombre de todas las mujeres políticas que no es fácil que a una mujer se le escuche políticamente, que no es fácil tener la credibilidad de las personas a quienes representamos



*Mil seiscientos ochenta  
y siete -1687-*

S.E. 30-12-2022

Folio No. 1687

aunque muchas de las veces actuamos en silencio pues el orgullo más grande es cuando se cristalizan las cosas que no es trabajo de la noche a la mañana y aquí en el concejo nos damos cuenta de las realidades como son, así que no me queda más que felicitarle y apoyar esta moción porque en realidad como lo dije desde un principio nos llena de orgullo.

Ing. Zaida Gálvez, como mujer portovelense me siento muy orgullosa por usted Paulina López ha sido un gran ejemplo por su poder de gestión que ha tenido y han visto sus compañeros y la han nominado como prefecta le doy mis felicitaciones, que Dios la bendiga y derrame mucha sabiduría para este nuevo cargo a ejercer y apoyo la moción.

Sr. Luis León, también voy a decir unas pocas palabras, como ya lo dijeron los compañeros nos llena de orgullo de tener una mujer trabajadora como lo dije anteriormente una experiencia más tanto para ella como para nosotros, de mi parte y de todos los compañeros estamos felices de saber que va desempeñar ese cargo y nos va representar como mujer, de mi parte Paulina López le deseo lo mejor, apoyo la moción.

Sr. Ángel Rojas, señora Alcaldesa, compañeros para mí también es muy grato y como la señora Secretaria leía esos artículos esta amparada en la ley y que mejor que usted también tanga la oportunidad de su vida ejercer el cargo de prefecta por un mes es algo que va a llevar un recuerdo para toda su vida y conociendo de la capacidad de gestión esperamos que en este mes usted pueda lograr los convenios que estan por terminar y ojala puedan venir proyectos para Portovelo, apoyo la moción.

Sra. Secretaria, de igual manera señora Alcaldesa me quiero sumar a las felicitaciones de los señores Concejales, nos da orgullo saber que una mujer portovelense este al frente de esta dignidad tan importante y sabemos que usted lo va a ejercer con mucho responsabilidad, empeño y ahínco como siempre lo ha hecho, mi abrazo solidario mi querida Alcaldesa y suerte.

Sra. Alcaldesa, muchas gracias por sus palabras compañeros, además hago conocer que esta resolución tiene que ser notificada a los departamentos de Talento Humano y Financiera para que procedan a hacer los trámites pertinentes y también dar a conocer al Concejo Cantonal que conforme lo establece el COOTAD ante la licencia que estoy solicitando asumiría el señor Vicealcalde el puesto de Alcalde subrogante por el lapso establecido dentro de mi licencia para que se proceda a realizar todos estos trámites, así que queda designado como Alcalde Subrogante el señor José Eduardo Aguirre, también se deberá noticiar a su alterna para cumpla las funciones de Concejal principal.

Luego del respectivo análisis y debate, y de conformidad a lo establecido en el Art. Art. 57 literales s) y t) del COOTAD y el Art. 28 literal d) de la LOSEP, por mayoría el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar la Licencia sin remuneración solicitada por la señora Rosita Paulina López Sigüenza, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, licencia que será concedida desde el 03 de enero hasta el 05 de febrero del 2023, para cumplir con la función de la designación realizada por la Cámara de Consejeros Provinciales como Prefecta Subrogante; asimismo quien suplirá las funciones de Alcalde Subrogante las realizarla el señor Vicealcalde José Eduardo Aguirre, de igual manera se deberá notificar a su alterna la señora Yesenia Katherine Córdova Torres para cumpla las funciones de Concejal Principal durante el tiempo solicitado.



Mil seiscientos ochenta  
y ocho -1688-

S.E. 30-12-2022

Folio No. 1688

Una vez culminada la sesión, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, la señora Alcaldesa clausuró la Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



Abg. Narciza Pineda Labanda  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

